

OTROSÍ No 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 20 CELEBRADO ENTRE JOSUÉ GALVIS RAMOS IDENTIFICADO CON C.C. 10.215.549 Y EL PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C AEROCAFÉ CON NIT. 830.053.994-4 CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.

Entre los suscritos, **MARTHA HELENA CASAS SERRANO**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 39.788.683 de Bogotá, D.C, quien actúa en calidad de Representante Legal de la **FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** con NIT 800.144.467 - 6, sociedad de servicios financieros con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, D.C., constituida mediante la Escritura Pública número mil setecientos diez (1710) otorgada el día diecisiete (17) de septiembre de mil novecientos noventa y uno (1991) de la Notaría Cuarenta y Cuatro (44) del Círculo de Bogotá, D.C., con autorización de funcionamiento expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia mediante la Resolución No. S.B. 3940 del veintiocho (28) de octubre de mil novecientos noventa y uno (1991), todo lo cual consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, documento que se acompaña y hace parte integral del presente documento, sociedad que para efectos del presente contrato actúa única y exclusivamente como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO AEROCAFÉ**, identificado con **NIT. 830.053.994-4**, quien en adelante y para efectos de este vínculo contractual se denominará **EL CONTRATANTE**; y por otra parte, el señor **JOSUÉ GALVIS RAMOS** identificado con C.C. 10.215.549 de Manizales, quien para los efectos de este contrato se denominará **LA CONTRATISTA**, y quienes conjuntamente para los efectos del presente contrato se denominarán **LAS PARTES**, y de común acuerdo hemos decidido celebrar el presente **OTROSÍ No 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO 20 DE 2021**, el cual se regirá por las consideraciones y cláusulas que se indican a continuación:

CONSIDERACIONES

1. Que el 1 de julio de 2021 entre las partes se celebró el contrato número 20 de 2021 cuyo objeto es *“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO ESTRUCTURAL PARA REALIZAR LOS AJUSTES, ACTUALIZACIONES Y COMPLEMENTOS A LOS DISEÑOS ESTRUCTURALES DE LAS INFRAESTRUCTURAS AEROPORTUARIAS A NIVEL DE FASE III, COMPRENDIDAS POR: (i) LA TERMINAL DE PASAJEROS, (ii) TORRE DE CONTROL Y CENTRO DE GESTIÓN, (iii) EDIFICIO DE BOMBEROS Y (iv) HANGARES CORRESPONDIENTES A LA ETAPA 1 DEL PROYECTO AEROPUERTO DEL CAFÉ CONFORME A LOS INFORMES TÉCNICOS DE VALIDACIÓN PROPUESTOS POR LA UNIÓN TEMPORAL AERTEC-KPMG Y DEL PLAN MAESTRO AEROPORTUARIO”*.
2. Que el acta de inicio del contrato de referencia se suscribió por las partes el día 6 de julio de 2021.
3. Que el Contratista solicitó modificar el contrato número 20 de 2021, respecto del plazo, mediante oficio del 22 de diciembre de 2021 dirigido al supervisor Asociación Aeropuerto del Café – el cual hace parte integral del presente documento de modificación, donde expone entre otros, los siguientes argumentos:

(...) 3. Aspectos técnicos:

El acta de reunión 21C004-AER-ACF-XX-ME-Z-0010 del 08 de octubre de 2021, levantada por la interventoría AERTEC, los ajustes a los estudios y diseños (FASE III) Lado tierra-etapa 1, dice en su página 4:

“Con todo ello la ingeniera Amparo Sánchez concluye tomando las siguientes decisiones.

• Se acepta el cronograma de los trabajos alternativo propuesto por la interventoría a petición de la propia AeroCAFÉ (adjunto a la presente acta). Dicho cronograma fija su primera entrega el 15 de octubre de 2021, fecha en la que los equipos de diseño harán entrega de los anteproyectos del SEI y hangares de Aviación General.

Finalizará el próximo 25 de marzo de 2022, día en el que se hará entrega de los proyectos FASE III debidamente revisados de “Edificios complementarios” y “Subestación eléctrica”. (Negrilla y subrayado fuera de texto).

Como resultado de lo anteriormente expuesto, el cronograma propuesto por la interventoría y aprobado por el equipo multidisciplinario de diseño, fue también aprobado por AeroCAFÉ, por la gobernación y por la Aeronáutica Civil de Colombia; a continuación, el cronograma aprobado, que se encuentra en los documentos anexos a esta comunicación:

(...) Hasta la fecha, se han ejecutado los siguientes hitos del cronograma vigente:

1) **HITO 1:** 15 octubre de 2021. Cumplido.

- Corresponde a la entrega de diseños de ANTEPROYECTO de:
 - a. Edificio de extinción de incendios
 - b. hangares de aviación general

2) **HITO 2:** 05 noviembre de 2021. Cumplido.

- Corresponde a la entrega de diseños de ANTEPROYECTO de:
 - a. Torre de control y centro de gestión
 - b. Terminal de pasajeros
 - c. Parqueadero

3) **HITO 3:** 03 diciembre de 2021. Cumplido.

- Corresponde a la entrega de diseños de FASE II de:
 - a. Torre de control y centro de gestión
- Corresponde a la entrega 1 de diseños de FASE III de:
 - b. Edificio de extinción de incendios.
 - c. hangares de aviación general

4) **HITO 4:** 30 diciembre de 2021:

- Corresponde a la entrega 2 de diseños de FASE III (Entrega final) de:
 - o Edificio de extinción de incendios
 - o hangares de aviación general
- Corresponde a la entrega 1 de diseños FASE III de:
 - o Torre de control y centro de gestión

5) **HITO 5:** 28 enero de 2022

- Corresponde a la entrega 2 de diseños de FASE III (Entrega final) de:
 - o Torre de control y centro de gestión
- Corresponde a la entrega 1 de diseños FASE III de:
 - o Terminal de pasajeros
 - o Parqueaderos
- Corresponde a la entrega de Anteproyecto de:
 - o Edificios complementarios
 - o Subestación eléctrica

6) **HITO 6:** 25 febrero de 2022:

- Corresponde a la entrega 2 de diseños FASE III (Entrega final) de:
 - o Terminal de pasajeros
 - o Parqueaderos

7) **HITO 7:** 25 marzo de 2022

- Corresponde a la entrega 2 de diseños FASE III (Entrega final) de:
 - o Edificios complementarios
 - o Subestación eléctrica

Se aclara que el alcance del contrato 020 de 2021 no incluye las actividades de diseño estructural correspondientes a: Parqueadero, Edificios complementarios.”

SOLICITUD ADICIÓN Y PRÓRROGA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 019 DE 2021:

Teniendo en cuenta los aspectos jurídicos, financieros y técnicos expuestos anteriormente en los numerales 1, 2 y 3 del presente documento, respetuosamente me permito solicitar a ustedes la **prórroga en plazo al contrato de prestación de servicios No 020 de 2021 hasta el 25 de marzo de 2022.** (...).”

4. Que mediante oficio del día 29 de diciembre de 2021, el supervisor del contrato - **Ing. Juan Camilo Uribe Tamayo**, perteneciente a la Asociación Aeropuerto del Café, recomienda la modificación, exponiendo entre otros, los siguientes argumentos:

“1) CRONOGRAMA:

Inicialmente se tenía contemplado en el cronograma de entrega de los diseños del lado tierra como fecha límite diciembre de 2021, sin embargo, no fue posible cumplir con ese compromiso y hoy se tiene como fecha límite el 25 de marzo de 2022, por las razones que en su momento expuso el interventor AERTEC a la asociación Aeropuerto del Café.

El acta de reunión 21C004-AER-ACF-XX-ME-Z-0010 del 08 de octubre de 2021, levantada por la interventoría AERTEC, los ajustes a los estudios y diseños (FASEIII) Lado tierra-etapa 1, dice en su página 2:

- “Por ello y tras la revisión que desde la interventoría se realiza del Cronograma de los trabajos “aprobado” con los distintos equipos de diseño, trasladada a AeroCAFÉ que, en su opinión no cree posible alcanzar los objetivos fijados en ese documento. De manera general, los motivos por los que expresa tal opinión son los siguientes:
- El cronograma refleja días naturales no laborables y no tiene en cuenta días legalmente festivos o fines de semana.
- No cuenta con ninguna posible eventualidad. Es decir, si existe algún retraso, por mínimo que sea, no hay posibilidad de gestionarlo adecuadamente.
- El Cronograma de los trabajos recién iniciado, cuenta ya con retrasos significativos:
 - o En el caso del proyecto de la torre de control aún no se han decidido su ubicación y altura definitivos, cuando en Cronograma fija como inicio el 23 de septiembre de 2021.
 - o El anteproyecto de los hangares de aviación comercial aún no se ha iniciado al existir ciertas dudas de la altura que deben tener.
 - o Todavía no se cuenta con una topografía definitiva para la definición del área del parqueadero. Dicho anteproyecto debería haberse iniciado el 1 de septiembre de 2021. De hecho este punto afecta a todas las infraestructuras.
- No existen periodos graduales para que el equipo de diseño trabaje en una infraestructura y posteriormente en otra. Es decir se asume que los equipos de diseño estarán trabajando al mismo tiempo hasta en 6 infraestructuras.
- No hay un proceso de “feed-back” entre las distintas disciplinas. Los diferentes ámbitos técnicos deben partir desde una base del diseño arquitectónico. Pero, igualmente, el equipo de arquitectura debe integrar y modificar el diseño según los requerimientos técnicos de todas las disciplinas. Este proceso no está reflejado en el calendario.

El cronograma lado tierra del Proyecto propuesto por la Interventoría a través del acta de reunión 21C004-AER-ACF-XX-ME-Z-0010 del 08 de octubre de 2021, fue aprobado por el equipo multidisciplinario de diseño, AeroCAFÉ, la Gobernación de Caldas y la Aeronáutica Civil de Colombia. Lo anterior, para la elaboración, los ajustes, actualizaciones y complementos a los estudios y diseños a nivel de fase III, de las infraestructuras del lado tierra; en dicho cronograma se contemplan 7 HITOS y su plazo final es hasta el 25 de marzo de 2022.

(...)

El cronograma aprobado y vigente, contempla 7 HITOS y su plazo final es hasta el 25 de marzo de 2022.

(...) Es importante anotar, que, en cada uno de los hitos mostrados anteriormente, se tiene la participación del ingeniero Josué Galvis Ramos, como ingeniero Estructural, toda vez, que cada uno de los hitos, contiene un componente arquitectónico, estructural, hidrosanitario, eléctrico, entre otros, indispensables para lograr un producto en FASE III, integral para todas las disciplinas.

Por otro lado, en el Comité Operativo en sesión del 28 de diciembre de 2021 se presenta un cronograma el cual tiene como fecha de finalización el 11 de marzo de 2021 para la actividad de subestación eléctrica, siendo esta, la última actividad a realizar por el citado contratista, en virtud de lo anterior, se aclara, que esta es la fecha máxima estimada para la revisión por parte de la interventoría, no obstante, el contratista deberá acatar, ajustar y/o corregir cada una de las observaciones posteriormente. A juicio del supervisor, y como se tiene previsto en el cronograma citado anteriormente, en este lapso se realizará el ajuste al diseño y la aprobación por parte de la interventoría estimado, hasta el día 25 de marzo de 2021.

(...)

Sumado a lo anterior, el supervisor manifestó en su escrito que la viabilidad y recomendación de la prórroga al contrato N° 20 de 2021 se fundamenta en la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Contratación del Patrimonio Autónomo en su capítulo V, numeral 5.3, al respecto adujo:

“5.3 Ampliación del plazo: El plazo de ejecución de los contratos podrá modificarse durante su desarrollo, si ello se requiere para cumplir con los fines de la contratación, previa recomendación por parte del Interventor o Supervisor del contrato (según sea aplicable), de la Dirección responsable del Objeto a contratar y del Comité de Contratación. Esta modificación contractual debe formalizarse mediante un documento escrito por las partes que suscribieron el contrato, para lo cual la Unidad de Gestión dará la instrucción a la Fiduciaria.

La ampliación del plazo dará lugar a la modificación de la vigencia de las garantías constituidas por el contratista, para la ejecución del contrato respetivo.

Dicho esto, en calidad de supervisor del contrato 20 de 2021, apruebo la solicitud de prórroga del contrato 20 de 2021 con un plazo hasta el 25 de marzo de 2021, así mismo, de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Contratación numeral 5.6, recomiendo expresamente al Patrimonio Autónomo Aerocafé, realizar la modificación del contrato por las razones puntualizadas anteriormente.

De acuerdo con todo lo anterior, se reafirma la justificación de la modificación N° 1 al Contrato de Prestación de Servicios N° 20 de 2021 suscrito entre JOSUE GALVIS RAMOS y El Patrimonio Autónomo Aerocafé cuyo vocero y administrador es fiduciaria Colpatría S.A, la cual, es de vital importancia para lograr el afianzamiento técnico del proyecto.”

5. Que en Comité Extraordinario de Contratación N.º 18 del 30 de diciembre de 2021, se aprobó la modificación propuesta por el contratista y aprobada y recomendada por el supervisor designado por la Asociación aeropuerto del Café, como consta en el acta de dicha reunión.
6. Que teniendo en cuenta lo anterior, conforme lo dispuesto en el numeral 5.6 “Modificaciones contractuales” del Manual de Contratación del Patrimonio Autónomo Aerocafé, es procedente efectuar la modificación al plazo del contrato No 20 de 2021.
7. Que, mediante correo electrónico del 5 de enero de 2022, el Gerente de la Unidad de Gestión, remitió la instrucción a LA FIDUCIARIA para que en su condición de vocera y administradora del PATRIMONIO AUTONOMO AEROCAFÉ procediera a elaborar y suscribir el Otrosí No 1 al Contrato de Prestación de Servicios No. 20 de 2021.
8. Que en virtud de lo anteriormente expuesto LAS PARTES aceptan la celebración del presente Otrosí No. 1 al Contrato de Prestación de Servicio No. 20 de 2021, conforme a las condiciones y términos que se indican a continuación:

CLÁUSULAS

PRIMERA. MODIFÍQUESE. La cláusula sexta del contrato número 20 de 2021, la cual para todos los efectos quedará de la siguiente forma, los demás apartes continuaran sin modificación:

(...) **SEXTA: PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA:** El plazo para la ejecución del contrato será hasta el 25 de marzo de 2022, contados a partir de la suscripción del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. (...)

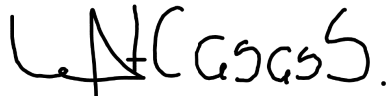
SEGUNDA. ALCANCE: El presente documento hace parte integral del contrato número 20 de 2021, al igual que el oficio remitido por el contratista, documento de recomendación de prórroga, demás soportes emitidos por el supervisor del contrato, y el Certificado de Disponibilidad de Recursos.

TERCERA. PÓLIZAS: El contratista deberá actualizar las pólizas de garantía, de conformidad con la cláusula décima tercera "Garantías y Mecanismos de Cobertura del Riesgo" del contrato.

CUARTA.: Las demás cláusulas y apartes del contrato del contrato número 20 de 2021 siguen iguales y vigentes.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C, a los cinco (5) días del mes de enero de 2022.

EL CONTRATANTE.



MARTHA HELENA CASAS SERRANO.

Representante Legal.

FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.

Actuando única y exclusivamente como
vocero del PATRIMONIO AUTÓNOMO AEROCAFÉ.

EL CONTRATISTA.



JOSUÉ GALVIS RAMOS.

Contratista.

C.C. 10.215.549 de Manizales.

